



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 21 de junio de 2022.

Jesús S. Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro- Sucre, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

RAD.: 707174089001-2019-00116-00

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ ACOSTA

DEMANDADA: LUZ ELENA CARRASCAL BENÍTEZ

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que la liquidación del crédito presentada debe ser modificada de oficio teniendo en cuenta que la parte ejecutante liquidó los intereses moratorios desde el día 18 de agosto de 2019 hasta el día 18 de marzo de 2022 a una tasa fija del 2.30% por cada periodo, sin tener en cuenta que en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 12 de noviembre de 2019, se ordenó la liquidación de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido, siendo la tasa con la que se presentó la liquidación superior a la establecida. En este orden de ideas, en la liquidación del crédito se deben incluir los valores estipulados en el mandamiento de pago, es decir, el capital más los intereses moratorios causados desde el día 18 de agosto de 2019, por tanto, en la liquidación se incluirá el valor del capital contenido en la letra de cambio y se liquidarán los intereses moratorios desde el día 18 de agosto de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido; en consecuencia, se procederá de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro- Sucre,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

Nelly Ortiz P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

Liquidación del Crédito:

CAPITAL..... \$ **6.000.000,00**

Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 18-08-2019 al 31-05-2022\$ **4.457.840,32**

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS					
CAPITAL					6.000.000,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº. DIAS	
Agosto de 2019	19,32%	1,61%	1,09%	14	65.438,71
Septiembre de 2019	19,32%	1,61%	2,34%	30	140.225,81
Octubre de 2019	19,10%	1,59%	2,39%	31	143.250,00
Noviembre de 2019	19,03%	1,59%	2,30%	30	138.120,97
Diciembre de 2019	18,91%	1,58%	2,36%	31	141.825,00
Enero de 2020	18,77%	1,56%	2,35%	31	140.775,00
Febrero de 2020	19,06%	1,59%	2,23%	29	133.727,42
Marzo de 2020	18,95%	1,58%	2,29%	30	137.540,32
Abril de 2020	18,69%	1,56%	2,26%	30	135.653,23
Mayo de 2020	18,19%	1,52%	2,27%	31	136.425,00
Junio de 2020	18,12%	1,51%	2,19%	30	131.516,13
Julio de 2020	18,12%	1,51%	2,27%	31	135.900,00
Agosto de 2020	18,29%	1,52%	2,29%	31	137.175,00
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%	2,22%	30	133.185,48
Octubre de 2020	18,09%	1,51%	2,26%	31	135.675,00
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%	2,16%	30	129.483,87
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%	2,18%	31	130.950,00
Enero de 2021	17,32%	1,44%	2,17%	31	129.900,00
Febrero de 2021	17,54%	1,46%	1,98%	28	118.819,35
Marzo de 2021	17,41%	1,45%	2,18%	31	130.575,00
Abril de 2021	17,31%	1,44%	2,09%	30	125.637,10
Mayo de 2021	17,22%	1,44%	2,15%	31	129.150,00
Junio de 2021	17,21%	1,43%	2,08%	30	124.911,29
Julio de 2021	17,18%	1,43%	2,15%	31	128.850,00
Agosto de 2021	17,24%	1,44%	2,16%	31	128.850,00
Septiembre de 2021	17,19%	1,43%	2,08%	30	128.850,00
Octubre de 2021	17,08%	1,42%	2,14%	31	128.100,00
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	2,09%	30	125.346,77
Diciembre de 2021	17,46%	1,46%	2,18%	31	130.950,00
Enero de 2022	17,66%	1,47%	2,21%	31	132.450,00
Febrero de 2022	18,30%	1,53%	2,07%	28	123.967,74

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

Marzo de 2022	18,47%	1,54%	2,31%	31	138.525,00
Abril de 2022	19,05%	1,59%	2,30%	30	138.266,13
Mayo de 2022	19,71%	1,64%	2,46%	31	147.825,00
INTERESES MORATORIOS DEL 18-08-2019 al 31-05-2022					4.457.840,32

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 10.457.840,32

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214
jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.